

## **SEÑORES ACCIONISTAS DE MOSADA S.A.:**

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, tengo a bien presentar el informe sobre **MOSADA S.A.**, en el ejercicio económico del **2018**:

Durante el año 2018, la producción de nuestras piscinas camaroneras construidas en la concesión camaronera de 42.60 has., situadas en isla Orozco del Golfo de Guayaquil, y que fueron entregadas en administración y operación al señor Juan Pablo Burneo Riofrío, no fueron del todo satisfactorias, no cumpliéndose con la producción y utilidad en ventas proyectada, generado en gran parte por el incumplimiento de los términos del contrato de sociedad de producción celebrado el 24 de Abril del 2017.

Por lo expuesto esta Administración, solicitó a la Coordinadora Zonal de la Oficina de Mediación la terminación del contrato de sociedad celebrado el 24 de Abril del 2017, mediante un Acuerdo de Mediación. A pesar que fue legalmente citado el señor Juan Pablo Burneo Riofrío no se presentó a solucionar el conflicto amigablemente, por lo que tuvimos que presentar demanda ante un Juzgado de lo Civil para la terminación del contrato por incumplimiento, juicio que se encuentra en trámite.

Es importante señalar que la Superintendencia de Compañías, a la fecha de este informe, ya emitió la Resolución respectiva mediante el cual se levanta la intervención de MOSADA S.A.

Con la poca liquidez producto de la venta de nuestra producción camaronera, más aporte de accionistas, se pudo cumplir con los pagos a proveedores y terceros, así como los gastos operativos, administrativos y financieros.

Los trabajadores gozan de todas las prestaciones y beneficios sociales a que tienen derecho de acuerdo a la ley. No hemos tenido problemas laborales mayores. Las relaciones obrero-patronales se han mantenido en un marco de respeto y cordialidad. Hemos concedido los préstamos emergentes solicitados.

La Administración ha cumplido con todas la resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas. Solicitando autorización para aquellos actos y contratos que se encuentran limitados por los estatutos sociales vigentes y por la Ley de Compañías.

Es necesario señalar que ha sido principal preocupación de esta Administración cumplir las normas ambientales y de cuidado del manglar.

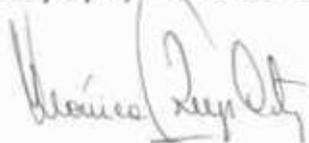
Durante el ejercicio no se han producido hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral y legal; que, hayan podido afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la empresa.

Del Estado de Resultados correspondiente al ejercicio económico del 2018, se registra una utilidad antes de impuesto a la renta y participación de trabajadores por un monto de US\$1,457.80, que es inferior a la obtenida en el 2017 que fue US\$11,389.16. El saldo de la utilidad a favor de los accionistas luego de la deducción del 15% de participación de los trabajadores por la cantidad de US\$218.67 y del US\$.4.951, 49 por concepto del 22% de impuesto a la renta-impuesto mínimo, asciende a una pérdida de la cantidad de US\$3.712,36, que propongo se transfiera a la cuenta "Resultados Acumulados de Ejercicios anteriores", hasta que ustedes decidan su destino.

Esta administración declara también que se ha dado fiel cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y de derechos del autor.

En el año 2019, esta Administración continuará con el proceso civil iniciado en contra del señor Juan Pablo Burneo Riofrío con el objeto que judicialmente se declare terminado el contrato de sociedad de producción celebrado el 24 de Abril del 2017, y de esta forma, una vez devuelta nuestra infraestructura camaronera, una nueva administración permita aplicar correctamente los protocolos en la siembra, cultivo y cosecha y obtener una rentabilidad satisfactoria.

Agradezco por la confianza recibida a mi gestión administrativa  
Guayaquil, Marzo del 2019



**MONICA SUSANA REYES ORTIZ**  
**GERENTE**